
 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO NÚMERO 10 	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

**“POR EL CUAL SE DEROGA UNA DISPOSICIÓN Y SE ADSCRIBEN UNAS
COMPETENCIAS AL MUNICIPIO”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, de las contenidas en el Artículo 313 de la Carta Política y las Leyes 136 de 1994, 258 de 1996 y 388 de 1997.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Derógase el literal c del Artículo 5º del Acuerdo Municipal 031 de septiembre 22 de 1998.

ARTÍCULO 2. A partir de la vigencia de este Acuerdo, adscribase directamente a la Alcaldía Municipal de Sabaneta todo lo relacionado con la legalización y titulación de vivienda de Interés social, en los términos de la Ley 3ª. de 1991.


ARTÍCULO 3. Para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo, facúltase al Alcalde hasta el 31 de diciembre de 2011, para que subsidie los trámites de legalización y titulación de vivienda en el Municipio, de acuerdo con estudio previo, que deberá realizar, sobre las condiciones y capacidad de pago de los beneficiarios del programa.

El Alcalde se acompañará de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial en la parte técnica, cuando ello haya lugar.

PARÁGRAFO: En los títulos que se suscriban, como consecuencia de la aplicación de este Acuerdo, se tendrán en cuenta todas las condiciones y previsiones, de las leyes 9ª. de 1989, y 3ª. de 1991, para este tipo de vivienda.

ARTÍCULO 4. Facúltase al Alcalde para que en los términos de este Acuerdo, aplique, con cargo a subsidios de vivienda, los gastos que impliquen la legalización, titulación, saneamiento y mejora de la vivienda referida en el artículo 2º de este Acuerdo.

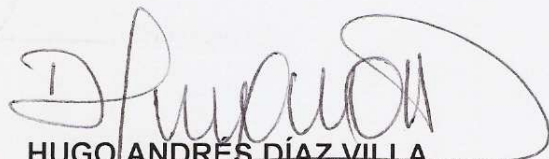
ARTÍCULO 5. Facúltase al Alcalde para que cree el rubro correspondiente en el presupuesto y adicione o haga los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.


	ACUERDO NÚMERO 10 (30 JUN 2010)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil diez (2010), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
 Presidente


HUGO ANDRÉS DÍAZ VILLA
 Vicepresidente Primero


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
 Vicepresidenta segunda


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
 Secretario General

Recibido: 29 de 5-10 del 2010
a despacho del señor Alcalde.

Umb
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 30 JUN 2010 de _____ del 200 _____

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

El Secretario, _____

Umb